ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS No. 01

Contrato de COMPRAVENTA / mínima cuantía No. CAO-022-2026 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CONTRATO Y FECHA	No. CAO-022-2026 DEL 22 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS Y COMPRAVENTAS ALARCON P&P SAS R/L ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT900.592.200-0 / CEDULA DE CIUDADANIA No 22.864.885 de Corozal Sucre
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre el 22/04/2026 al 29/04/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.653.220,00).
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.653.220,00).
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es OCHO (08) DIAS contados a partir la adjudicación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es OCHO (08) DIAS contados a partir la adjudicación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO HAY
FECHA DE REINICIO	NO HAY
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	29 DE ABRIL DE 2026
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los ítems efectivamente entregados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota

crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Se garantizó el Servicio de las actividades durante el periodo comprendido entre **el 22/04/2026 AL 29/04/2026** de acuerdo a las especificaciones del convenio suscrito.

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1 Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	Se realizo entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica del contrato CAO-022-2026 dentro de las condiciones y plazo establecido por parte de la administración municipal. así mismo, se dio cumplimento con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección.	ANEXO FISICO
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados, conforme a lo ofertado en su propuesta	Se realizo entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica del contrato CAO-022-2026 dentro de las condiciones y plazo establecido por parte de la administración municipal. así mismo, se dio tramite de las garantías de cumplimiento como lo establece la aceptación de oferta del presente proceso.	ANEXO FISICO. Ver garantías del proceso
3. Entregar bienes con marcas reconocidas en el mercado nacional.	Los elementos entregados cumplieron con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del contrato CAO-022-2026 fueron entregados de calidad y marcas reconocidas en el mercado.	ANEXO FISICO
4. Retirar, a su cargo, todos los elementos y/o materiales entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, así como aquellos que presenten defectos o vicios ocultos. Estos deberán ser reemplazados por productos que se ajusten estrictamente a las características solicitadas.	Los elementos entregados cumplieron con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del contrato CAO-022-2026 fueron entregados de calidad y marcas reconocidas en el mercado.	ANEXO FISICO
5. Realizar el cambio de los productos objeto de devolución en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir del momento de la notificación formal por parte del Municipio o del supervisor del contrato.	Los elementos entregados son de calidad y de marcas reconocidas en el mercado por tal razón no se hizo necesario retirar y/o cambiar elementos.	ANEXO FISICO
6. Atender y gestionar, sin excepción, las devoluciones motivadas por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o diferencias respecto a las especificaciones contratadas, procediendo a su reposición inmediata.	Los elementos entregados son de calidad y de marcas reconocidas en el mercado por tal razón no se hizo necesario retirar y/o cambiar elementos.	ANEXO FISICO
7. Asumir plena responsabilidad ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en el marco de la ejecución	El contratista asume la responsabilidad ante las autoridades de los actos u	ANEXO FISICO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
del contrato, generen perjuicios al Municipio o a terceros	omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros	
8. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá o en el lugar que indique el supervisor del contrato, en los términos establecidos.	Se realizo entrega de los elementos en el lugar indicado por parte de la supervisión	ANEXO FISICO
9 Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue y descargue de los productos hasta el lugar de entrega señalado. Estos costos se entienden incluidos en el valor total de la propuesta, por lo que el Municipio no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos	Todos los costos de transporte, cargue y descargue fueron asumidos por parte del contratista.	ANEXO FISICO
10. Entregar los elementos en perfecto estado, con acta de recibo, número de serie, y firma del supervisor, junto con las actas de aprobación y satisfacción	SERIALES ENTREGADOS: IMEI CAMARAS: 356975690027910; 356975690030062; 356975690028801; 356975690028215; 356975690031946; 356975690029379 S/N CARGADORES: 1704c0501;1704c0493; 1704c0494; 1704c0486; 1704c0495; 1704c0496 6 BATERIAS ADICIONALES SIN SERIALES 6 SIM DE DATOS CLARO CON PUC: 57101702603142521; 57101702603142522; 57101702603142523 ;57101702603142524; 57101702603142525; 57101702603142526	ANEXO FISICO

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$27.653.220	
Valor Adicional (Si aplica)		
Valor a pagar de la presente acta		$27.653.220
Valor ejecutado		
Saldo por ejecutar		
SUMAS IGUALES	$27.653.220	$27.653.220

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101182582 del 22/04/2026 anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2026	30/08/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/20265	30/04/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2026	30/04/2029

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	**202600004**	**$16.085.620,00**	**23 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600040**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600041**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600042**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600043**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600044**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**
SALIDAS	**202600045**	**$3.014.270,00**	**27 de abril de 2026**

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ELICENA ESTER RODELO CORTEZ identificado con CC 22.864.885 de Corozal Sucre en condición de Representante y ELICENA ESTER RODELO CORTEZ identificado con CC 22.864.885 de Corozal Sucre y TP 188854-T en mi condición de CONTADOR PUBLICO, CERTIFICA el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Art 50 ley 789 de 2002) se adjunta certificación:

PLANILLA 9503254361				
ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	05/2026	23/04/2026	$70.100	SANITAS
PENSIÓN	04/2026	23/04/2026	$280.200	COLPENSIONES
ARL	04/2026	23/04/2026	$9.200	ARL SURA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	04/2026	23/04/2026	$70.100	COMFABOY

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No 01** el cual corresponde a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.653.220) A la fecha el porcentaje de ejecución es **100%.** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		